



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **7145** /2014.-

ARICA, 13 DE MAYO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 1279, de fecha 23 de Abril de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**FERIA DERECHOS DE LAS Y LOS CONSUMIDORES PARA LA COMUNIDAD DE ARICA**".
- b) Memorandum N° 607, de fecha 28 de Abril de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 6902, de fecha 28 de Abril de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**FERIA DERECHOS DE LAS Y LOS CONSUMIDORES PARA LA COMUNIDAD DE ARICA**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.- NOMBRE	: FERIA Derechos de las y los Consumidores Para la Comunidad de Arica								
1.2.- EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO – Oficina OCIC								
1.3.- FECHA	: 2014								
II.- MARCO REFERENCIAL:									
2.1.- LEGAL	: La I.M.A en su protagónico con la comunidad y en uso de sus facultades legales celebró el año 2006 un convenio de cooperación mutua entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, en la cual la I.M.A se compromete en su cláusula novena con: <u>"La Municipalidad incorporará esta Plataforma SERNAC facilita Municipio a su estructura administrativa con el fin de asegurar los recursos, gestión y destino de las acciones que emprendan"</u> .								
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La necesidad de fortalecer la participación ciudadana desde la institucionalidad, y promover los derechos ciudadanos desde la Ley del Consumidor y SERNAC Financiero, es un imperativo actual. La realización de una Feria de promoción de los derechos de los consumidores, y el contacto directo y cercano a los servicios creados para concretar el respeto de estos derechos se visiona como una positiva oportunidad en beneficio de toda la comunidad, puesto que cada servicio o producto que consumimos, nos convierte diariamente en usuarios directos.								
III.- OBJETIVO:									
Promover los derechos y deberes contemplados en la Ley del Consumidor.									
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:									
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Atención al Consumidor.								
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gastos Menores</td> <td style="text-align: right;">80.000</td> </tr> <tr> <td>Volantes</td> <td style="text-align: right;">700.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">780.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 780.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL \$	Gastos Menores	80.000	Volantes	700.000	Total	780.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL \$								
Gastos Menores	80.000								
Volantes	700.000								
Total	780.000								

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR \$
Gastos Menores	22.12.002	Gastos Menores	80.000
Volantes	22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	700.000
		Valor Total \$	780.000

El monto del Programa es de \$ 780.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FNJ/CCG/bcm.-